



EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA

CONSIDERANDO:

Que.- de acuerdo con el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establecen que las municipalidades son gobiernos autónomos descentralizados.

Que.- de acuerdo al artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que “los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”

Que.- la Constitución de la República, en su artículo 264, numeral 8 señala que, dentro de las competencias de los gobiernos municipales está; “preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”.

Que.- de acuerdo con el Artículo 380, numeral 1 de la Constitución, serán responsabilidades del Estado, “velar mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador”;

Que.- de acuerdo a lo que establece el literal a) del artículo 60 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, Atribuciones del alcalde o alcaldesa, dice “Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal”





Que.- de acuerdo al artículo 54 literal q) del COOTAD establece “promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón.

Que.- de acuerdo al artículo 57 literal a) del COOTAD establece “el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas municipales, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdo y resoluciones”.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BANDA DE MUSICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA

Art.1.- Objetivo.- Crear la banda de músicos del Cantón Morona, con la finalidad de difundir el arte y la cultura de nuestro cantón y rescatar los valores, habilidades y destrezas de la actividad artística.

Art. 2.- De las presentaciones.- La banda del Gobierno Municipal del Cantón Morona realizará sus presentaciones de acuerdo a un cronograma establecido, en coordinación entre el Director de Gestión Cultural y Economía Solidaria, con el Profesor de la Banda Municipal.

Art. 3.- De los integrantes.- La banda de músicos del Gobierno Municipal del cantón Morona, estará integrada por empleados y trabajadores de la institución, y personas que no tienen relación de dependencia con el Municipio, pero que tenga conocimientos musicales.

Art. 4.- Financiamiento.- Para el intercambio cultural, desarrollo y promoción artística de nuestro cantón que se realice con la banda Municipal que represente al Gobierno Municipal del Cantón Morona se asignará los siguientes rubros económicos de acuerdo al lugar de presentación;





- a. Dentro del cantón Morona se entregará un aporte de \$10.00 dólares diarios por persona para cubrir gastos de alimentación de los empleados u obreros de la **institución y las personas que no trabajen dentro de la institución se pagara 25 dólares dentro del cantón.**
- b. Dentro de la provincia el Gobierno Municipal del cantón Morona entregará un aporte de \$15.00 diarios por persona para cubrir gastos de alimentación y si pernoctan entregarán el valor de \$25.00 veinte dólares diarios, para alimentación y hospedaje **de los empleados u obreros de la institución y las personas que no trabajen dentro de la institución se pagara 30 dólares dentro del cantón y si tiene que pernoctar 40 dólares.**
- c. Si su traslado es fuera de la provincia y tengan que pernoctar se les entregará \$35.00 treinta dólares por persona, para alimentación y hospedaje **de los empleados u obreros de la institución y las personas que no trabajen dentro de la institución se pagara 50 dólares.**

Para el desembolso de las cantidades establecidas en los ítems anteriores se realizara previo informe del director de Gestión Cultural y Economía Solidaria.

El Gobierno Municipal del Cantón Morona proveerá el transporte de ida y retorno, en los eventos de carácter Institucional.

Las solicitudes presentadas por personas naturales e instituciones públicas y privadas, para tener los servicios de la banda municipal deberán ser canceladas en tesorería municipal, previo la autorización del ejecutivo municipal, ingresos que servirán para cubrir los gastos de presentación de la Banda Municipal (transporte, alimentación hospedaje y costo de la presentación dentro del cantón será \$300.00, dentro de la provincia \$700.00 fuera de la provincia \$ 1000.00)

El Gobierno Municipal se compromete a proporcionar a la Banda de músicos los instrumentos para los ensayos y las presentaciones.

El Gobierno municipal del Cantón Morona proveerá de un uniforme anual a cada integrante de la banda Municipal.





El gobierno Municipal del cantón Morona designará una partida presupuestaria para cubrir los gastos de representación Institucional de la banda municipal.

Art. 5.-Organización.- La banda municipal de músicos estará integrada de la siguiente manera:

- a. Un Profesor de la Banda Municipal quien dependerá directamente del Gobierno Municipal y;
- b. Músicos que pueden ser de la institución o fuera de ella pero sin relación de dependencia.
- c. Un técnico del departamento de Gestión Cultural y Economía Solidaria para que realice el seguimiento y evaluación.

Son funciones del Profesor de la Banda Municipal:

- a. Coordinar con el Director de Gestión Cultural y Economía Solidaria todas las presentaciones que realice.
- b. Velar por el respeto y disciplina entre los compañeros de la Banda, hacia las autoridades y el público en general
- c. Responsabilizarse del cuidado y mantenimiento y buen uso de los instrumentos.
- d. Presentar al director de gestión Cultural y Economía Solidaria por escrito un informe de las actividades realizadas y de las presentaciones ejecutadas; así como de las novedades que presente el personal que integre la banda especialmente sobre el tema disciplinario.
- e. Controlar la asistencia y permanencia de los músicos en los ensayos y presentaciones y reportar las novedades al Director de gestión Cultural y Economía Solidaria.
- f. Presentarlos informes y justificativos de las presentaciones realizadas por la banda municipal cuando se realicen dentro del cantón, así como fuera de este y la provincia.

Son funciones y responsabilidades de los músicos:

- a. Respetar las instrucciones que provengan del Director de la banda, Director de Gestión Cultural y Economía Solidaria y autoridades municipales.





- b. Mantener en todo momento el respeto mutuo entre compañeros, autoridades y público en general.
- c. Cumplir con los horarios de ensayos.
- d. Cuidar los instrumentos que le sean entregados.
- e. Asistir puntualmente a las presentaciones.

En el caso de los empleados y trabajadores municipales, tendrán el permiso necesario para los ensayos, siempre y cuando los horarios interfieran en las labores institucionales.

Art. 6 De los Ensayos.- Los ensayos de los integrantes de la banda municipal de músicos, será por lo menos de dos horas diarias, debiendo coordinar el lugar y el horario con el director de Gestión Cultural y Economía Solidaria.

Art. 7.- De las presentaciones.- Cualquier persona natural o jurídica que desee contar con los servicios de la banda de músicos del Gobierno Municipal del Cantón Morona, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud dirigida al señor Alcalde.
- b. Informe del Departamento de Gestión Cultural y Economía Solidaria.
- c. Certificación financiera.
- d. Autorización del Alcalde.

En los eventos que organice el Gobierno Municipal, especialmente en las fiestas de **Macas, navidad, fin de año, en las efemérides de cada una de las parroquias**, es obligación de la banda cubrir todos los eventos que programe la institución.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Los Departamentos respectivos, harán constar en el Presupuesto anual los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de la presente ordenanza.

SEGUNDA.- Se derogan todas las ordenanzas o reglamentos de la misma naturaleza y que se opongan a esta.

VIGENCIA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial





Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del Gobierno Municipal del cantón Morona, al primer día del mes Octubre de 2012.

Opt. Hipólito Entza Ch.
ALCALDE DEL CANTON MORONA

Ab. Kléber D. Sigüenza Jaramillo
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-

REMISIÓN: Macas, 03 de octubre de 2012.- En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **LA ORDENANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS BARRIALES Y DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS BARRIOS DE MACAS**, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del cantón Morona de fechas 10 de Septiembre y 01 de octubre de 2012, fue conocida, discutida y aprobada en dos debates.

Ab. Kléber Sigüenza Jaramillo
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN Y

PROMULGACIÓN: Macas, 05 de octubre de 2012.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 inc. 5to y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Opt. Hipólito Entza
ALCALDE DEL CANTON MORONA





SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-

CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del Gobierno Municipal del cantón Morona, ciudad de Macas las 08h00 del día viernes 05 de octubre del 2012.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Opt. Hipólito Entza, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Kléber Sigüenza Jaramillo

SECRETARIO GENERAL

